

REPUBLICA DE COLOMBIA  
CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL ATLÁNTICO  
-CRA-

RESOLUCIÓN No. 000116 DE 2008

" Por la cual se conceden vacaciones a un servidor público."

El Director General en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 29 de la Ley 99 de 1.993, y en especial las que le confiere el numeral 14 del artículo 58 de la Resolución No. 0992 de 22 de Julio de 2005 "Por la cual se aprueban los estatutos de la CRA."

**CONSIDERANDO:**

Que el funcionario VLADIMIR ELOY CRUZ RIOS, quien se desempeña como Profesional Especializado, Código 2044, grado 12, solicitó el disfrute de sus vacaciones mediante memorando No.0094 fechado el 11 de Marzo de 2008, correspondientes al periodo comprendido de Febrero 15 de 2007 a Febrero 14 de 2008, a partir del 19 de Marzo de los corrientes.

Que el Art. 8 del Decreto 1045 de 1978 señala: "los empleados públicos y trabajadores oficiales tienen derecho a quince (15) días hábiles de Vacaciones por cada año de servicio, salvo lo que se disponga en Norma o Estipulaciones especiales".

En consecuencia de lo anterior, se considera viable conceder las vacaciones al funcionario y en uso de sus facultades legales,

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Conceder las vacaciones al funcionario VLADIMIR ELOY CRUZ RIOS, por el término de quince (15) días hábiles contados a partir del 19 de Marzo de 2008, reintegrándose a sus labores el día 14 de Abril de 2008.

**ARTICULO SEGUNDO:** Como consecuencia se ordena el pago de la siguiente liquidación:

Periodo:	15 de Febrero de 2007 a 14 de Febrero de 2008
Días que toma:	15 días hábiles
Fecha de inicio	19 de Marzo de 2008
Fecha de Reintegro	14 de Abril de 2008
Salario Base:	\$ 1.935.104
Vacaciones	\$ 1.797.849
Prima de Vacaciones	\$ 1.037.221
Bonificación por Recreación	\$ 129.007
<b>Total</b>	<b>\$ 2.964.077</b>

**ARTICULO TERCERO:** Remitir copia de la presente Resolución a la Gerencia Financiera para su respectivo pago.

**ARTICULO CUARTO:** La presente Resolución surte efectos legales y fiscales a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Barranquilla a 14 MAR. 2008

**RAFAEL PEREZ JUBIZ**  
Director General

Proyectó. Milena Caballero. Profesional Especializado  
Revisó. Fidel Oñoro. Secretario General.